



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

26 DE NOVIEMBRE DE 2002

No. 156

## **ÍNDICE**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA MARTA ARTEAGA MANRIQUE, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

2

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

3

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

4

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE CONFIANZA DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (UNIVERSOS M Y S), ASÍ COMO AL PERSONAL DE ENLACE Y LÍDERES COORDINADORES (UNIVERSOS K Y L) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

5

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO, AL PERSONAL DE BASE, DE LISTA DE RAYA BASE, DE HABERES, POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, POLICÍA AUXILIAR, Y PAGO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO AL PERSONAL CON TIPO DE NÓMINA "3" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002, CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

7

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR POR ÚNICA VEZ UN PAGO EXTRAORDINARIO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES Y SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

9

Continúa en la Pág. 42

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA MARTA ARTEAGA MANRIQUE, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA MARTA ARTEAGA MANRIQUE, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA****D E C R E T A :****DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA MARTA ARTEAGA MANRIQUE, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.-** SE RATIFICA A LA C. **LIC. MARÍA MARTHA ARTEAGA MANRIQUE**, COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**.

**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, PRESIDENTE.- SECRETARIO, DIP. FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- (Firmas).**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los siete días del mes de noviembre de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA**

**D E C R E T A :**

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.- SE RATIFICA A LA C. LIC. MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO, COMO MAGISTRADA DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**

**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, PRESIDENTE.- SECRETARIO, DIP. FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- (Firmas).**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los siete días del mes de noviembre de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA**

**D E C R E T A :**

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.- SE RATIFICA AL C. LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, COMO MAGISTRADO DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**

**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, PRESIDENTE.- SECRETARIO, DIP. FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- (Firmas).**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los siete días del mes de noviembre de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE FINANZAS****LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE CONFIANZA DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (UNIVERSOS M Y S), ASÍ COMO AL PERSONAL DE ENLACE Y LÍDERES COORDINADORES (UNIVERSOS K Y L) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002.**

De conformidad con los artículos 1º, 12 fracción XII, 94 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 315, 319, 323, 324, 325, 361, 391 fracción VII, 392, 393, 394, 395, 410, 418 A y 429 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracciones VIII y XIII, 26, 27 y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; y

**CONSIDERANDO**

Que es un deber de la Administración Pública del Distrito Federal garantizar el cumplimiento de las prestaciones laborales a que tienen derecho sus servidores públicos, tal y como lo es el pago de aguinaldo.

Que por principios de justicia, equidad social y laboral, así también con el fin de apoyar la economía de los servidores públicos y teniendo como propósito prioritario la aplicación de una política salarial que permita elevar el nivel de vida y beneficios sociales de este tipo de trabajadores, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS**

**PRIMERO.-** El pago se otorga conforme a las siguientes bases:

- I. Será proporcional al tiempo que hayan laborado durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2002.
- II. Se tomará como base, que a los servidores públicos que hubieren laborado dicho período completo, les corresponde el pago de aguinaldo equivalente a 40 días de salario, sin deducción alguna.

El pago correspondiente se cubrirá en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre de 2002.

**SEGUNDO.-** El importe del pago previsto en los presentes Lineamientos, se determinará con base en el total de las remuneraciones indicadas en el último tabulador salarial mensual que se haya aplicado al servidor público respectivo.

Para obtener la cuota diaria del trabajador, el importe mensual de éste se dividirá entre 30, y el resultado representará el importe del salario diario.

**TERCERO.-** Si por resolución judicial se viene cubriendo a acreedores alimentarios parte de las percepciones del personal de confianza de mandos medios y superiores (universos M y S), así como del personal de Enlace y Líderes Coordinadores (universos K y L), el aguinaldo se distribuirá entre los beneficiarios y acreedores alimentarios de acuerdo al porcentaje o cantidad fija ordenada por la autoridad judicial.

**CUARTO.-** El pago de aguinaldo contemplado en los presentes Lineamientos, se hará directamente a los interesados, en la misma forma y conducto por el que se les cubre su salario ordinario.

En caso de que el servidor público haya fallecido durante el período objeto del pago, el beneficiario podrá solicitar la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, previa acreditación legal del carácter de beneficiario.

**QUINTO.-** La acción para reclamar esta prestación o cualquier otra situación que se derive del pago del aguinaldo, prescribirá en un año, contado a partir del último día señalado para tal efecto.

Todas las reclamaciones de pago de aguinaldo deberán hacerse por escrito ante el área administrativa de la dependencia, órgano político administrativo, órgano desconcentrado o entidad, en la que el servidor público preste o hubiere prestado sus servicios, las cuales resolverán su procedencia con base en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO.-** Los pagos a que se refieren los presentes Lineamientos, se reportarán con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos que indique la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** El pago de aguinaldo se comprobará con las nóminas y recibos correspondientes.

**OCTAVO.-** La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor serán las dependencias facultadas para interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EL OFICIAL MAYOR**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS**

\_\_\_\_\_  
**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**

---

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO, AL PERSONAL DE BASE, DE LISTA DE RAYA BASE, DE HABERES, POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, POLICÍA AUXILIAR, Y PAGO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO AL PERSONAL CON TIPO DE NÓMINA "3" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002, CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SIGUIENTES TÉRMINOS:**

De conformidad con los artículos 1º, 12 fracción XII, 13, 94 y 115 fracciones II y IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 4º, 5º, 12, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 361, 391, 392, 410, 418 A y 429 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracciones VIII y XIII, 26, 27 y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; y

**CONSIDERANDO**

Que por principios de justicia y equidad, con el fin de apoyar la economía del personal de base, de lista de raya base, de haberes, policía bancaria e industrial y policía auxiliar, así como el pago extraordinario de fin de año al personal de tipo de nómina "3" correspondiente al año 2002, cuyas remuneraciones son cubiertas con cargo al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la instrumentación de las acciones que proporcionen mayores niveles de bienestar, y según lo dispuesto en el artículo 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS**

**PRIMERO.-** El pago de aguinaldo al personal de base y pago extraordinario de fin de año al personal de tipo de nómina "3" correspondiente al año 2002, será equivalente a 40 días de remuneraciones sin deducción alguna y que se cubran con cargo a las partidas presupuestales comprendidas en el capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal; Haberes (1102), Sueldos (1103), Sueldos al Personal a Lista de Raya Base (1104), por lo que respecta al personal de carácter social (Becarios) el pago será equivalente a 30 días de remuneraciones que se cubren con cargo a la partida presupuestal Retribuciones de Carácter Social (1204). Dichos pagos deberán ser proporcionales a los días efectivamente laborados y se realizará bajo las siguientes bases:

- I. El pago del aguinaldo, se cubrirá en un 50% de lo que corresponda en la primera quincena del mes de diciembre, conforme al calendario de pago de remuneraciones, y el otro 50% a más tardar en la primera quincena del mes de enero del próximo año, según el calendario que se apruebe.
- II. En el caso del personal de tipo de nómina "3" y el personal de carácter social (Becarios), el pago extraordinario de fin de año, se cubrirá en una sola exhibición en el mes de diciembre de 2002.
- III. El importe del aguinaldo o pago extraordinario de fin de año, se determinará en base a las remuneraciones consignadas como salario base en los tabuladores vigentes, autorizados.
- IV. Para obtener la cuota diaria del servidor público o del personal de tipo de nómina "3" y becarios, el importe mensual de las remuneraciones o pagos de éste se dividirá entre 30, lo cual dará como resultado el salario o pago diario.
- V. Cuando el personal de base cambie de plaza, puesto o adscripción dentro de una misma dependencia, órgano político administrativo, órgano desconcentrado o entidad; el aguinaldo o pago extraordinario de fin de año, se le cubrirá en la plaza, puesto o área en que se encuentre trabajando o prestando sus servicios en la fecha de la realización del primer pago de aguinaldo o pago extraordinario.

El personal de base o el personal de tipo de nómina "3" que durante el año 2002 haya causado baja por renuncia, cese, abandono de empleo o término del contrato antes de la fecha señalada para el primer pago, tendrá derecho a que se le cubra el beneficio correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, en la parte proporcional con base en las percepciones del último nombramiento o contrato.

- VI. Si por resolución judicial se viene cubriendo a acreedores alimentarios parte de las percepciones del personal de base o del personal de tipo de nómina "3"; el aguinaldo o pago extraordinario se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios de acuerdo al porcentaje o cantidad fija ordenado por la autoridad judicial.

- VII. Al personal de base que se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo o que esté sujeto a proceso judicial por la comisión de delitos, se le deberá cubrir el aguinaldo o pago extraordinario en la proporción que corresponda al tiempo de servicio efectivamente laborado, en la misma forma y términos que al personal en activo.
- VIII. Para efectos del pago de aguinaldo, las licencias con goce de sueldo deberán computarse como tiempo efectivamente trabajado y cada dos días de licencia con medio goce de sueldo equivaldrán a un día de servicio efectivo.
- IX. En caso de que el personal de base haya fallecido antes de la primera fecha de exhibición, el beneficiario podrá solicitar la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, tomando como base las percepciones de su último nombramiento o contrato, previa acreditación legal del carácter de beneficiario.

Si el deceso ocurriere con posterioridad a la primera fecha del pago, el aguinaldo se les cubrirá a los beneficiarios en forma íntegra.

**SEGUNDO.-** El pago del aguinaldo o pago extraordinario de fin de año se hará directamente a los interesados en la misma forma e igual conducto por el que se le cubren sus remuneraciones ordinarias, sin descuento de ninguna clase, salvo en el caso previsto en la fracción VI del numeral primero del presente instrumento, y sin perjuicio de la acumulación que proceda para efectos fiscales.

**TERCERO.-** La acción para reclamar el pago o cualquier otra situación que se derive del aguinaldo, prescribirá en un año a partir del último día señalado para tal efecto.

En el caso del personal de tipo de nómina "3" y personal de carácter social (becarios), el término para reclamar el pago extraordinario prescribirá el 31 de enero del año 2003.

Todas las reclamaciones de pago de aguinaldo o pago extraordinario de fin de año deberán hacerse por escrito ante el área administrativa de las dependencias, órgano político administrativo, órgano desconcentrado o entidad, en la que el servidor público preste o hubiere prestado sus servicios, las cuales resolverán su procedencia con base en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** Los pagos a que se refieren los presentes Lineamientos, se reportarán con cargo a las partidas presupuestales correspondientes contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos que indique la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Los pagos se justificarán con las Cuentas por Liquidar Certificadas, comprobándose en lo general en las mismas nóminas y recibos del pago.

**SEXTO.-** La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor serán las instancias competentes para interpretar estos lineamientos para efectos administrativos.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS**

**EL OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**



## **LINEAMIENTOS PARA OTORGAR POR ÚNICA VEZ UN PAGO EXTRAORDINARIO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES Y SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002.**

De conformidad con los artículos 1º, 12 fracción XII, 94 y 115 fracciones II y IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 315, 319, 323, 324, 325, 361, 391, 392, 393, 394, 395, 410, 415, 418 A y 429 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracciones VIII y XIII, 26, 27 y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 43 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; y

### **CONSIDERANDO**

Se determina otorgar por única vez un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios profesionales y sociales (becarios) en la Administración Pública del Distrito Federal; por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS**

**PRIMERO.-** El pago se otorgará conforme a las siguientes bases:

- I. Se otorgará únicamente a los prestadores de servicios profesionales y sociales (becarios) que sean personas físicas y que hayan sido contratadas en Programas autorizados por la Oficialía Mayor con cargo a las partidas presupuestales 1201 "Honorarios y Comisiones", 3301 "Asesoría" y 1204 "Retribuciones de Carácter Social".
- II. A los que hubieren prestado sus servicios profesionales o sociales (becarios) por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2002, se les otorgará por única vez un pago extraordinario equivalente a 30 días de la cantidad percibida por concepto de honorarios, asesorías y retribuciones de carácter social y será proporcional al tiempo en que hayan prestado sus servicios, considerando la vigencia del último contrato o beca, siempre que se encuentren vigentes al 30 de noviembre de 2002.

El pago extraordinario por única vez, se cubrirá en una sola exhibición a más tardar el día 31 de diciembre de 2002.

**SEGUNDO.-** El pago previsto en los presentes lineamientos se determinará con base en el importe que por concepto de prestación de servicios profesionales o sociales (becarios) haya autorizado la Oficialía Mayor en el Programa Anual de Contratos del presente ejercicio para las partidas presupuestales 1201 "Honorarios y Comisiones", 3301 "Asesoría" y 1204 "Retribuciones de Carácter Social".

Para obtener la cuota diaria del prestador de servicios profesionales o sociales que cobre sus honorarios por mes o sus retribuciones de carácter social, éste se dividirá entre 30, lo cual dará como resultado el pago diario.

**TERCERO.-** Si por resolución judicial se viene cubriendo a acreedores alimentarios parte de los honorarios de los prestadores de servicios profesionales o sociales (becarios) con cargo a las partidas presupuestales 1201 "Honorarios y Comisiones", 3301 "Asesoría" y 1204 "Retribuciones de Carácter Social", el pago extraordinario por única vez, se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios de acuerdo al porcentaje o cantidad fija ordenada por la autoridad judicial.

**CUARTO.-** El importe del pago extraordinario por única vez se hará directamente a los interesados de la misma forma e igual conducto por el que se les cubren sus honorarios o retribuciones de carácter social.

**QUINTO.-** La acción para reclamar el pago extraordinario por única vez o cualquier otra situación que se derive del mismo, prescribirá el día 31 de enero de 2003.

Todas las reclamaciones de pago extraordinario por única vez deberán hacerse por escrito ante el área administrativa de la dependencia, órgano político administrativo, órgano desconcentrado o entidad, en la que el interesado preste o hubiere

prestado sus servicios, las cuales resolverán su procedencia con base en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO.-** Los pagos a que se refieren los presentes Lineamientos, se reportarán con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, justificándose con la emisión de Cuentas por Liquidar Certificadas y comprobándose con los recibos por concepto de la prestación de servicios profesionales en el caso de personal de honorarios y recibos y nóminas en el caso del personal de carácter social (becarios), separando los diferentes conceptos e importes ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor serán las dependencias facultadas para interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EL OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS**

**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**

---

---

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO AL PERSONAL EVENTUAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002.**

De conformidad con los artículos 1º, 12 fracción XII, 13, 94 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 315, 319, 323, 324, 325, 361, 391, 392, 393, 395, 410, 418 A y 429 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracciones VIII y XIII, 26, 27 y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; y

**CONSIDERANDO**

Que por principios de justicia y equidad, con el fin de apoyar la economía del personal eventual ordinario y extraordinario correspondiente al año 2002, cuyas remuneraciones son cubiertas con cargo al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la instrumentación de las acciones que proporcionen mayores niveles de bienestar, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS**

**PRIMERO.-** El pago se otorgará conforme a las siguientes bases:

- I. Será proporcional al tiempo efectivamente laborado y a los salarios devengados conforme a cada contrato celebrado durante el año 2002, sobre la base de 40 días de salario en un año completo de servicios.
- II. El pago correspondiente se cubrirá en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre de 2002.
- III. El importe del aguinaldo se determinará en base a las remuneraciones consignadas como salario en los tabuladores vigentes, autorizados en el pago de este concepto.
- IV. Para obtener la cuota diaria del personal eventual ordinario y extraordinario, el importe mensual de las remuneraciones de éste se dividirá entre 30, lo cual dará como resultado el salario o pago diario.

- V. Cuando el personal eventual ordinario o extraordinario cambie de dependencia, órgano político administrativo, órgano desconcentrado o entidad; el aguinaldo se le cubrirá proporcionalmente en el área en que haya prestado sus servicios.

Al personal eventual ordinario o extraordinario que durante el año 2002, se le haya terminado el contrato antes de la fecha señalada para el pago, tendrá derecho a que se le cubra el beneficio correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, en la parte proporcional con base en las percepciones de sus contratos.

**SEGUNDO.** - Si por resolución judicial se viene cubriendo a acreedores alimentarios parte de las percepciones del personal eventual ordinario y extraordinario, el aguinaldo se distribuirá entre los beneficiarios y acreedores alimentarios de acuerdo al porcentaje o cantidad fija ordenada por la autoridad judicial.

**TERCERO.** - El pago de aguinaldo contemplado en los presentes Lineamientos, se hará directamente a los interesados, en la misma forma y conducto por el que se les cubre su salario ordinario.

En caso de que el trabajador eventual haya fallecido durante el período objeto del pago, el beneficiario podrá solicitar la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, previa acreditación legal del carácter de beneficiario.

**CUARTO.** - La acción para reclamar el pago del aguinaldo o cualquier otra situación que se derive del mismo, prescribirá en un año, contado a partir del último día señalado para tal efecto.

Todas las reclamaciones de pago de aguinaldo deberán hacerse por escrito ante el área administrativa de la dependencia, órgano político administrativo, órgano desconcentrado o entidad, en la que el servidor público preste o hubiere prestado sus servicios, las cuales resolverán su procedencia con base en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** - Los pagos a que se refieren los presentes Lineamientos, se reportarán con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos que indique la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**SEXTO.** - Los pagos se justificarán con las Cuentas por Liquidar Certificadas, comprobándose en lo general en las mismas nóminas y recibos de pago.

**SÉPTIMO.** - La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor serán las dependencias facultadas para interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**EL OFICIAL MAYOR**

(Firma)

(Firma)

**DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS**

**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**

---

**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2002**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2002**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de diciembre del 2002.

- I. 0.95% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.24% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

**Atentamente.**

México, D.F. a 1º de diciembre del 2002.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Tesorero

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

---

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/2002/058**

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADESDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD**CIRCULAR N°. CG/2002/058****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fecha 11 de noviembre del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/2002/18230, del 08 de noviembre del 2002, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-32/2002, a la Sociedad Mercantil denominada "Servicio Inyección y Partes", S.A. de C.V., con R.F.C. SIP-010724-443.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción XI, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**  

---

**CIRCULAR N°. CG/2002/059**

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADESDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD**CIRCULAR N°. CG/2002/059****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fecha 11 de noviembre del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/2002/18231, del 08 de noviembre del 2002, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-31/2002, a la Persona Física denominada C. Francisco Sergio Barrios Salgado y/o "Servicio Barsal", con R.F.C. BASF-611205-BE8.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción XI, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona física, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COSTO DE LOS EJEMPLARES Y SUSCRIPCIONES DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL , Y EL INICIO DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y SEMESTRAL A ESTE ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2003.**

**Ernestina Godoy Ramos**, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en los artículos 35 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 114 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 8° del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Aviso por el que se da a conocer el costo de los ejemplares y suscripciones de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y el inicio de la recepción de solicitudes para la suscripción anual y semestral a este Órgano Informativo del Gobierno del Distrito Federal para el año 2003.**

**PRIMERO.-** El costo al público de ejemplares de la Gaceta Oficial del Distrito Federal son los siguientes:

**E J E M P L A R E S**

Páginas	Costo al Público
4 A 16	\$ 17.00
17 A 60	\$ 27.00
61 A 160	\$ 36.00
161 EN ADELANTE	\$ 72.00

**SEGUNDO.-** El costo al público de las suscripciones a la Gaceta Oficial del Distrito Federal son los siguientes:

**S U S C R I P C I O N E S**

Plazo	Costo al Público
UN AÑO	\$ 1,918.00
SEMESTRE	\$ 1,275.00

**TERCERO.-** Las solicitudes para las suscripciones anuales y semestrales para el año 2003, se presentarán a partir de la publicación del presente Aviso y hasta el **20 de diciembre del 2002**, de 9:00 a 13:30 hrs. en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios de esta Dirección General.

**CUARTO.-** Las suscripciones se sujetarán a las siguientes condiciones:

- a) Presentar solicitud por escrito dirigido a esta Dirección General y acreditar a dos personas como máximo, quienes recogerán los ejemplares, anexando copia de sus identificaciones oficiales o en su caso de la empresa.
- b) Cubrir el pago correspondiente ante la Tesorería del Distrito Federal.
- c) Presentar original y copia del recibo de pago ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios.
- d) Firmar la suscripción a la Gaceta Oficial del Distrito Federal ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios.
- e) Para recoger los ejemplares las personas acreditadas presentarán identificación y firmarán de conformidad en el expediente respectivo.
- f) Los suscriptores tendrán un término de **15 días hábiles** para recoger los ejemplares a partir de la publicación, vencido dicho término, perderán su derecho a reclamarlos.
- g) La Gaceta Oficial estará a disposición de los suscriptores al día siguiente de su publicación, en caso contrario y a petición del interesado, se expedirán copias simples por la Unidad Departamental responsable.
- h) El cambio de personas acreditadas para recoger los ejemplares se notificará a través de oficio.

**CUARTO.-** Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 19 de noviembre del 2002

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**  
(Firma)  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

# CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

II LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA N° 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Contratación de Póliza de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura de técnicas	Apertura de propuestas Económicas.
ALDFIIL/LPN/001/2003 “Contratación de Póliza de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”	\$1,000.00	03 de Diciembre del 2002 16:00 Horas	04 de Diciembre del 2002 18:00 Horas	10 de Diciembre del 2002 18:00 Horas	13 de Diciembre del 2002 18:00 horas

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
- Para solicitar la entrega de las bases se deberá cubrir el importe antes mencionado en la dirección de Pagos, sita en Venustiano Carranza número 49, 3° piso, Oficina 319, debiendo llenar y firmar el formato correspondiente para el derecho a las bases.
- El pago de esta dependencia se efectuara mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
- Las propuestas se presentarán en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.

México, D. F., 26 de Noviembre del 2002.

**OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**C.P. OCTAVIO MEDINA ESTRADA**

**RUBRICA.**

---



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

II LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA N° 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral a Edificios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de entrega de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas.
ALDFIIL/LPN/003/2003 “Contratación del Servicio de Limpieza Integral a Edificios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”	\$1,000.00	29 de Noviembre del 2002 16:00 Horas	02 de Diciembre del 2002 11:00 Horas	06 de Diciembre del 2002 11:00 Horas	11 de Diciembre del 2002 11:00 horas

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
- Para solicitar la entrega de las bases se deberá cubrir el importe antes mencionado en la dirección de Pagos, sita en Venustiano Carranza número 49, 3° piso, Oficina 319, debiendo llenar y firmar el formato correspondiente para el derecho a las bases.
- El pago de esta dependencia se efectuara mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
- Las propuestas se presentarán en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.

México, D. F., 26 de Noviembre del 2002.

**OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**C.P. OCTAVIO MEDINA ESTRADA**

**RUBRICA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 090

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del área verde en el camellón central y rehabilitación mayor de camellones laterales en el corredor Turístico y Cultural en Av. Paseo de la Reforma, tramo: Fuente de Petróleos a calle Lieja.					11/12/2002	31/03/2003	\$ 3'527,770.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-194-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	29/11/2002	30/11/2002 15:00 HRS.	30/11/2002 11:00 HRS.	06/12/2002 10:00 HRS	09/12/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Supervisión de la obra pública "Construcción del área verde en el camellón central y rehabilitación mayor de camellones laterales en el corredor Turístico y Cultural en Av. Paseo de la Reforma, tramo: Fuente de Petróleos a calle Lieja"					11/12/2002	15/04/2003	\$153,270.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-195-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	29/11/2002	30/11/2002 16:00 HRS.	30/11/2002 11:00 HRS.	06/12/2002 12:00 HRS	09/12/2002 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Supervisión de la obra pública "Construcción de pisos en el corredor turístico y cultural Av. Paseo de la Reforma en el tramo de Av. Arquímedes a calle Lieja"					11/12/2002	15/04/2003	\$120,070.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-196-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	29/11/2002	30/11/2002 17:00 HRS.	30/11/2002 11:00 HRS.	06/12/2002 14:00 HRS	09/12/2002 18:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y SFDF/940/2002 de fecha 16 de Octubre de 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos como parte de la construcción del corredor turístico y cultural en Paseo de la Reforma en la segunda sesión extraordinaria.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

\* Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84

- 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
- 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
  - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para el total de las licitaciones de esta convocatoria será en: la Subdirección de Limpieza Urbana y Mantenimiento de Áreas Verdes, sita en avenida 661 N° 57 esquina con avenida 606 Col. San Juan de Aragón, C.P. 07950, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de obra(s). Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de esta convocatoria se llevarán a cabo en: la Subdirección de Limpieza Urbana y Mantenimiento de Áreas Verdes, sita en avenida 661 N° 57 esquina con avenida 606 Col. San Juan de Aragón, C.P. 07950, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para las licitaciones de esta convocatoria No se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-194-2002 deberán comprobar experiencia en: Construcción y rehabilitación de áreas verdes en Corredores Ecológicos; para las licitaciones 195 y 196 deberán comprobar experiencia en: Supervisión de obra pública en lo referente a áreas verdes y supervisión de obra pública en lo referente a obra civil. En todas las licitaciones también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 26 de Noviembre del 2002  
**ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica  
(Firma)

---

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria Múltiple 089

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 28 Segundo Párrafo, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las presentes licitaciones públicas nacionales, fueron autorizadas mediante listados de casos N° DGSU/042, 044 y 045/2002 en la 13a. sesión ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del G.D.F. el día 30 de septiembre del 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo
30001046-191-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	28/11/2002	29/11/2002 11:00 horas	03/12/2002 11:00 horas		06/12/2002 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	C810200000	Para la contratación del servicio de recolección, acarreo y descarga mecánica en Estaciones de Transferencia, de los Residuos Sólidos arrojados en Tiraderos Clandestinos de la vía pública, en diferentes delegaciones.				Del 09/12/2002 Al 31/12/2002	Del 09/12/2002 Al 30/06/2003
1		Gustavo A. Madero Zona 1	5,347	35,266	M3		
2		Gustavo A. Madero Zona 2	1,693 217	11,145 5,570	M3 Atención		
3		Venustiano Carranza Zona 1	5,087	33,555	M3		
4		Venustiano Carranza Zona 2	4,359	28,747	M3		
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo
30001046-192-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	28/11/2002	29/11/2002 11:00 horas	03/12/2002 11:00 horas		06/12/2002 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Única	C810200000	Para la contratación del servicio de recolección, acarreo y descarga mecánica en Estación de Transferencia de los Residuos Sólidos arrojados en la vía pública del Corredor Turístico Reforma-Centro Histórico.	375 1,100	3,452 9,064	Atención Jornada/Peón	Del 09/12/2002 Al 31/12/2002	Del 09/12/2002 Al 30/06/2003
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo

30001046-193-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	28/11/2002	29/11/2002 11:00 horas	03/12/2002 11:00 horas	06/12/2002 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Única	C810200000	Para la contratación del servicio relacionado con vehículos tipo sedan para apoyo al programa de Tiraderos Clandestinos.	138	1,224	Jornada	Del 09/12/2002 Al 31/12/2002	Del 09/12/2002 Al 30/06/2003

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfín, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de la prestación de los servicios mínimo: Del 09 de diciembre al 31 de diciembre del 2002 y máximo: Del 09 de diciembre del 2002 al 30 de junio del 2003, para todas las licitaciones.

Las condiciones de pago serán: Por M3, Atención, Jornadas y Peón efectivamente trabajadas, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

Se informa a los participantes en los presentes procesos de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Lic. José D. Galeazzi Casanova.- Subdirector de Recursos Materiales. y/o .- Ing. Emilio Montaña Cortés.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- Lic. Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- Ing. Luis Armando Méndez Muñoz.- Jefe de Oficina de Costos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- C. Luis Enrique Barrientos Bacilio.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre del 2002

(Firma)

Lic. José D. Galeazzi Casanova

Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA : 008**

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I , de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacional , relativas a las adquisición Material de Limpieza y Vestuario , Uniformes y Blancos conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de Documentación Legal Administrativa, Técnica y económica	Acto de fallo
3011-5001-010-02	\$ 500.00	28/11/2002	29/11/2002 11:00 horas	04/12/2002 16:00 horas	09/12/2002 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		BLANQUEADOR CUBETA DE 18 LTS.		99	CUBETA
2		PAPEL HIGIENICO COLCHON CON 96 PAQUETES		145	PAQUETES
3		DETERGENTE EN POLVO CON 10 KG		182	BOLSAS
4		SABANAS INDIVIDUALES		1500	JUEGOS
5		FILIPINA PARA CABALLERO		181	PIEZAS

- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Sur 65-A N° 3246, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, Iztacalco, Tel. 5530-2236.
- Bases de licitación: en el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito, Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación.
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado , de caja o billete de depósito a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas.
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Periodo de Contratación: Del 11 al 31 de diciembre del 2002.
- Lugar de entrega: en el Almacén General ubicado en Av. Margarita Maza de Juárez No. 150, Col. Patera Vallejo, Del. Gustavo A. Madero.
- Pago : Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002.  
**LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA**  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 RUBRICA.  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION BENITO JUÁREZ**  
**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-008 DEL 2002 (LOCAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-027-02	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.	\$476,055.33	31/07/02	13/10/02	CONTROL DE OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A DE C.V.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		OBSERVACIÓN
			INICIO	TERMINO	
30001118-028-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	SE DECLARO DESIERTO MEDIANTE ACTA SEGUNDA DE LICITACIÓN

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-029-02	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO	\$1,141,106.82	31/07/02	28/10/02	ARTE Y DISEÑO EN ARQUITECTURA, S.A DE C.V.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-030-02	TRANSFORMACION DE 259 LUMINARIAS EN DOS COLONIAS	\$448,162.98	31/07/02	27/08/02	GRUPO RAGU, S.A DE C.V.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-031-02	PODA INTEGRAL DE 2,075 ÁRBOLES EN COLONIAS	\$946,447.77	28/10/02	26/12/02	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORIÓN, S.A DE C.V

**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-009 DEL 2002 (FEDERAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-032-02	TRANSFORMACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE 715 LUMINARIAS EN COLONIAS Y PLAZAS.	\$1,420,935.90	31/07/02	29/09/02	CONSTRUCTORA SAYVEL, SA DE C.V

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		OBSERVACIÓN
			INICIO	TERMINO	
30001118-033-02	CONCRETOS PERMEABLES Y GUARNICIONES EN ANDADORES DEL PARQUE LAS ARBOLEDAS.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	SE DECLARÓ DESIERT O MEDIANTE ACTA TERCERA DE LICITACIÓN.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-034-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARNICIONES EN ANDADORES DEL PARQUE "LUIS URBINA Y HUNDIDO PRIMERA ETAPA".	\$582,700.72	31/07/02	29/09/02	FCM CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A DE C.V.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		OBSERVACIÓN
			INICIO	TERMINO	
30001118-035-02	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE PARQUES.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	SE DECLARÓ DESIERTO MEDIANTE ACTA SEGUNDA DE LICITACIÓN

**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-010 DEL 2002 (FEDERAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-036-02	CONCRETOS PERMEABLES Y GUARNICIONES EN ANDADORES DEL PARQUE LAS ARBOLEDAS.	\$949,086.49	07/10/02	06/12/02	FCM CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A DE C.V.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-037-02	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE PARQUES.	\$1,948,774.83	07/10/02	06/12/02	GUILLERMO FLORES GARCÍA

**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-011 DEL 2002 (LOCAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		OBSERVACIÓN
			INICIO	TERMINO	
30001118-038-02	PODA INTEGRAL DE 2,075 ÁRBOLES EN COLONIAS	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	SE CANCELÓ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES CON FECHA DE 01 DE OCTUBRE DEL 2002.

**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-012 DEL 2002 (LOCAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-039-02	ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DESARROLLO DE SISTEMAS COLATERALES QUE INTERACTUAN EN LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ALBERCA OLÍMPICA "FRANCISCO MARQUEZ" Y EL GIMNASIO OLÍMPICO "JUAN DE LA BARRERA". (PRIMERA ETAPA)	\$4,561,583.50	14/10/02	22/12/02	FCM CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A DE C.V.



**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-013 DEL 2002 (FEDERAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-040-02	CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA PARA LACTANTES	\$745,730.96	28/10/02	26/12/02	CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA HERAYAX, S.A DE C.V.

**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-014 DEL 2002 (LOCAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-041-02	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS MERCADOS PÚBLICOS	\$1,145,065.92	25/10/02	23/12/02	MALPE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-042-02	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 32 PARQUES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	\$1,945,763.22	25/10/02	28/12/02	GRUPO CONSTRUCTOR EN ASOCIACIÓN PALIF, S.A DE C.V.

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-043-02	TRANSFORMACIÓN DE 1581 LUMINARIAS EN DIECISÉIS COLONIAS	\$2,527,883.03	25/10/02	23/11/02	GRUPO GERARDO, S.A DE C.V.

**AVISO DE FALLOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DBJ-DGODU-015 DEL 2002 (LOCAL)**

NÚMERO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
			INICIO	TERMINO	
30001118-044-02	ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DESARROLLO DE SISTEMAS COLATERALES QUE INTERACTUAN EN LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ALBERCA OLÍMPICA "FRANCISCO MARQUEZ" Y EL GIMNASIO OLÍMPICO "JUAN DE LA BARRERA". (SEGUNDA ETAPA)	\$3,626,154.94	28/10/02	27/12/02	HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y RECONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A DE C.V.

SE INDICA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPARON EN LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, QUE PODRÁN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y DE RECHAZO, EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN Av. DIVISIÓN DEL NORTE 1611 COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC DE ESTA DELEGACIÓN.

**MÉXICO D.F. A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN BENITO JUÁREZ**  
 (Firma)  
**ARQ. GUSTAVO ROJAS CRÚZ**  
**RUBRICA.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Convocatoria: 17

DICE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	1ª Etapa	2ª Etapa	Fallo
30001022-46-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	27/11/02	28/11/02 10:00 Horas	03/12/02 10:00 Horas	06/12/02 10:00 Horas	09/12/02 14:00 Horas

DEBE DECIR:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	1ª Etapa	2ª Etapa	Fallo
30001022-46-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	02/12/02	03/12/02 10:00 Horas	09/12/02 10:00 Horas	13/12/02 10:00 Horas	16/12/02 14:00 Horas

México D.F. a 26 de noviembre de 2002

**Lic. Gustavo Aquino Alcántara**  
**Director de Recursos Materiales y**  
**Servicios Generales.**

(Firma)

---

**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL****PUBLICACIÓN DE FALLOS**

EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, CÓDIGO POSTAL 15810, MÉXICO D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL FALLO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: NÚMERO DE LICITACIÓN: **30120001-008-02**, FECHA DE FALLO: 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, PRENDAS DE PROTECCIÓN. PROVEEDORES GANADORES: PARTIDAS 01 Y 02, FIRE EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: PONIENTE 112 No.513, COLONIA BARRIO COLTONGO, C.P. 02630, MÉXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1'273,190.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 60/100 M.N.); PARTIDA 03 GINKGO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: SIERRA ITAMBE 45, COLONIA LOMAS DE REFORMA, C.P. 11020, MÉXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$ 231,242.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

MÉXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2002

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA

**C.P. ÁNGEL ALFONSO FRANCO PAZ**

(Firma)

---

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### EDITORIAL TELEVISIA, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETE—950324-R23  
Av. Vasco de Quiroga N° 2000  
Colonia Santa Fe, C.P. 01210  
México, Distrito Federal

#### AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y de Socios celebradas el día veintinueve de agosto del dos mil dos, los accionistas de **EDITORIAL TELEVISIA, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS EDITORIALES TELEVISIA, S.A. de C.V.**, y **EDITORIAL SANTA FE, S. de R.L. de C.V.**, acordaron fusionarse, siendo la "SOCIEDAD FUSIONANTE" la primera y las "SOCIEDADES FUSIONADAS" las últimas mencionadas.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica: el presente Aviso de Fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances generales de dichas sociedades al treinta y uno de julio del dos mil dos y el balance general proforma de la fusionante al primero de septiembre de dos mil dos.

#### SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS.-

- A) Los pasivos de **Servicios Editoriales Televisa, S.A. de C.V. y Editorial Santa Fe, S. de R.L. de C.V.**, serán liquidados por **Editorial Televisa, S.A de C.V.**, como sociedad fusionante, en los términos originalmente pactados o que resulten conforme a la ley.
- B) Los pasivos entre **Editorial Televisa, S.A. de C.V.**, **Editorial Santa Fe, S. de R.L. de C.V.** y **Servicios Editoriales Televisa, S.A. de C.V.**, quedarán extinguidos por confusión en la fecha efectiva de la fusión.
- C) **Editorial Televisa, S.A. de C.V.**, presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago las Sociedades Fusionadas y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las Sociedades Fusionadas.

#### FECHA EFECTIVA.-

- a) La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre Editorial Televisa, S.A. de C.V. y Editorial Santa Fe, S. de R.L. de C.V. y Servicios Editoriales Televisa, S.A. de C.V., y con respecto a sus accionistas y socios, precisamente el día treinta y uno de agosto de dos mil dos, misma fecha en la que se deberá celebrar el convenio de fusión entre las partes y se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de las Sociedades Fusionadas en Editorial Televisa, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante.
- b) Frente a terceros, la fusión surtirá plenos efectos tres meses después de la fecha en que haya quedado inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la escritura por virtud de la cual se protocolicen tanto las actas de las asambleas de las sociedades fusionadas como del convenio de fusión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- c) Los efectos legales de la fusión se retrotraerán a la fecha en que la fusión surta efectos entre las partes, en caso de que no hubiese oposición de acreedores, o las oposiciones fuesen desestimadas judicialmente o retiradas por quienes la hubieren presentado. Si la fusión no surtiere efectos por declararse fundada alguna oposición o por cualquier otro motivo, se resolverán los acuerdos de fusión y las cosas volverán al estado en que se encontraban antes de la celebración del convenio de fusión.
- d) Los resultados que se obtengan a partir del día primero de septiembre de dos mil dos, se considerarán solo de la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas cesarán en sus actividades propias en esa misma fecha.

México, D.F., 4 de noviembre del 2002.

(Firma)  
MARIA AZUCENA DOMÍNGUEZ COBIAN  
Delegada Especial

**EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION**  
**AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2002**  
**(Cifras en pesos constantes)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Inversiones temporales	\$ 394,496,303	Proveedores	\$ 17,695,041
		Impuestos por pagar	53,225,194
		Otros pasivos acumulados	4,195,360
		Cuentas corrientes intercompañías	<u>300,204,522</u>
Documentos y cuentas por cobrar a clientes(neto)	103,338,671	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>\$ 375,320,117</b>
		Otros creditos a largo plazo	\$ 139,691,507
Otras cuentas y documentos por cobrar	82,783,214	Impuestos Diferidos	14,317,421
		Exceso en Valor de Acciones	<u>83,296,565</u>
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<b>\$ 237,305,493</b>
Cuentas corrientes intercompañías	224,552,433	<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 612,625,610</b>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Inventarios	<u>47,965,614</u>	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO:</b>	
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 853,136,235</b>	Capital social	
		Histórico	\$ 1,037,501,000
		Reexpresado	<u>92,566,149</u>
Inversiones en acciones de subsidiarias	873,683,603		<u>\$ 1,130,067,149</u>
		<b>CAPITAL GANADO (DEFICIT):</b>	
Inmuebles planta y equipo	27,382,052	Reserva legal	\$ 5,233,794
		Resultados acumulados	75,569,420
		Resultado acumulado por posición monetaria	(789)
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	(67,241,960)
Impuestos diferidos	94,747,709	Efecto de I.S.R. Diferido	(75)
		Utilidad neta del año	<u>103,690,843</u>
			<u>\$ 117,251,233</u>
Activos Diferidos ( Netos)	<u>10,994,393</u>	<b>Suma el capital contable</b>	<b>\$ 1,247,318,382</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ <u>1,859,943,992</u></b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$ <u>1,859,943,992</u></b>

**EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C. V. ( FUSIONANTE)**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE JULIO DE 2002**  
**(Cifras en pesos constantes)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Inversiones temporales	\$ 362,148,035	Proveedores	\$ 14,602,500
		Impuestos por pagar	50,468,531
		Otros pasivos acumulados	1,890,071
		Cuentas corrientes intercompañías	<u>323,362,589</u>
Documentos y cuentas por cobrar a clientes(neto)	103,222,150	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<u>\$ 390,323,691</u>
		Otros creditos a largo plazo	\$ 136,674,361
		Impuestos Diferidos	12,312,693
Otras cuentas y documentos por cobrar	76,448,069	Exceso en Valor de Acciones	<u>83,296,565</u>
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<u>\$ 232,283,619</u>
Inventarios	46,817,294	<b>Suma el pasivo</b>	<u>\$ 622,607,310</u>
		<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
		<b>CAPITAL CONTRIBUIDO:</b>	
Cuentas corrientes intercompañías	211,971,312	Capital social	
		Histórico	\$ 1,037,500,000
		Reexpresado	<u>92,566,002</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<u>\$ 800,606,860</u>		<u>\$ 1,130,066,002</u>
		<b>CAPITAL GANADO (DEFICIT):</b>	
Inversiones en acciones de subsidiarias	972,257,787	Reserva legal	\$ 5,233,703
		Resultados acumulados	75,567,813
Impuestos diferidos	94,747,709	Resultado por tenencia de activos no monetarios	(67,241,960)
		Perdida neta del año	<u>103,690,363</u>
			<u>\$ 117,249,919</u>
Activos Diferidos	<u>2,310,875</u>	<b>Suma el capital contable</b>	<u>\$ 1,247,315,921</u>
<b>Suma el activo</b>	<u>\$ 1,869,923,231</u>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<u>\$ 1,869,923,231</u>

**SERVICIOS EDITORIALES TELEvisa, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE JULIO DE 2002**  
**(Cifras en pesos constantes)**

<u><b>ACTIVO</b></u>		<u><b>PASIVO</b></u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Inversiones Temporales	\$ 14,185,945	Proveedores	\$ 2,992,479
		Impuestos por pagar	1,290,435
		Otros pasivos acumulados	2,248,214
		Cuentas corrientes intercompañías	471,516
			<u>\$ 7,002,644</u>
Documentos y cuentas por cobrar	2,269,767	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<u>\$ 7,002,644</u>
		Impuestos diferidos	<u>\$ 2,004,728</u>
		<b>Suma el Pasivo</b>	<u>\$ 9,007,372</u>
		<u><b>CAPITAL CONTABLE</b></u>	
		<b>CAPITAL CONTRIBUIDO:</b>	
Cuentas corrientes intercompañías	37,568,003	Capital social	
		Histórico	\$ 260,000
		Reexpresado	30,372,020
			<u>\$ 30,632,020</u>
Inmuebles planta y equipo	27,382,052	<b>CAPITAL GANADO (DEFICIT):</b>	
		Reserva legal	\$ 3,377,869
		Resultados acumulados	65,401,868
		Resultado por posición monetaria	(29,292,431)
		Efecto Acum de I.S.R.	(2,779,661)
		Utilidad neta del año	13,742,248
Activo diferido	8,683,518		<u>\$ 50,449,893</u>
		<b>Suma el capital contable</b>	<u>\$ 81,081,913</u>
<b>Suma el activo</b>	<u>\$ 90,089,285</u>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<u>\$ 90,089,285</u>

**EDITORIAL SANTA FE, S.A. DE C. V. ( FUSIONADA)**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE JULIO DE 2002**  
**(Cifras en pesos constantes)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Inversiones temporales	\$ 18,162,323	Proveedores	\$ 100,062
<b>Disponible</b>	<b>\$ 18,162,323</b>	Impuestos por pagar	1,466,228
		Otros pasivos acumulados	57,075
		Cuentas corrientes intercompañías	<u>41,112,504</u>
		<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>\$ 42,735,869</b>
		Otros creditos a largo plazo	<u>\$ 3,017,146</u>
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<b>\$ 3,017,146</b>
Documentos y cuentas por cobrar a clientes(neto)	116,521	<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 45,753,015</b>
		<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
		<b>CAPITAL CONTRIBUIDO:</b>	
Otras cuentas y documentos por cobrar	4,065,378	Capital social	
		Histórico	\$ 12,630,274
		Reexpresado	<u>7,731,688</u>
			<b>\$ 20,361,962</b>
		<b>CAPITAL GANADO (DEFICIT):</b>	
Cuentas corrientes intercompañías	39,755,204	Resultados acumulados	\$ (9,815,272)
		Resultado acumulado por posición monetaria	(9)
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	(1,695)
		Perdida neta del año	<u>6,949,745</u>
Inventarios	1,148,320		<u>\$ (2,867,231)</u>
		<b>Suma el capital contable</b>	<b>\$ 17,494,731</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 63,247,746</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$ 63,247,746</b>



**Industrial de Válvulas, S.A. de C.V.  
Inmobiliaria Inval, S.A. de C.V.  
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Industrial de Válvulas, S.A. de C.V., y de Inmobiliaria Inval, S.A. de C.V., celebradas el 4 de octubre de 2002, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la última como sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones, los delegados especiales de las Asambleas respectivas publican las siguientes:

**BASES DE FUSION:**

- a) Al surtir efectos la fusión, la sociedad denominada Inmobiliaria Inval, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedades fusionada, siendo absorbida por Industrial de Válvulas, S.A. de C.V. la que subsistirá como fusionante.
- b) La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 4 de octubre de 2002, y ante terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de cada una de las sociedades, en virtud de que la fusionada cuenta con el consentimiento de sus acreedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- c) En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada, al igual que todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades, pasarán a título universal a Industrial de Válvulas, S.A. de C.V., al valor que tengan en la fecha en que surta efectos la presente fusión entre las partes, tomando como base los balances generales de cada una de dichas sociedades al 30 de septiembre de 2002, aceptando por tanto que Industrial de Válvulas, S.A. de C.V., asuma y haga suyos en forma incondicional todos los activos y pasivos de dichas sociedades a partir de la fecha en que la fusión surta sus efectos.
- d) En virtud de que Industrial de Válvulas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es accionista mayoritario de la sociedad fusionada, y que con efectos a partir del momento en que termine la Asamblea de Accionistas de Inmobiliaria Inval, S.A. de C.V. en que se acuerde fusionar a la sociedad antes mencionada con "Industrial de Válvulas, S.A. de C.V.", el accionista minoritario transmitirá las acciones de la sociedad fusionada de que es titular, en favor de Industrial de Válvulas, S.A. de C.V., en consecuencia, ésta última no aumentará su capital social ni emitirá nuevas acciones por virtud de la fusión, con motivo de la confusión de derechos.
- e) Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad fusionada, dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre las partes. A partir de esa fecha, todos los poderes generales o especiales otorgados por las sociedades fusionadas, quedarán revocados y sin efecto alguno."

Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales de las empresas fusionada y fusionante al 30 de septiembre de 2002.

México D.F., a 7 de octubre de 2002.

Industrial de Válvulas, S.A. de C.V.  
(Firma)

Inmobiliaria Inval, S.A. de C.V.  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Roberto Ríos Espinosa  
Delegado Especial

\_\_\_\_\_  
Lic. Víctor Gregorio Lobato Olvera  
Delegado Especial

## INDUSTRIAL DE VÁLVULAS, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(Cifras en miles de pesos)

**Activo**

## Circulante

Bancos	( 303)	
Clientes	16,921	
Deudores Div.	290	
Afiliadas	19,639	
Inventarios netos	29,057	
Anticipo a proveedores	3,561	
Otros activos circulantes	<u>9</u>	69,174

**Fijo**

Inversión en acciones	44,742	
Propiedades Pta. y Eq.	42,828	
Otros activos fijos	<u>55</u>	87,625

**Diferido**6,333

## Total activo

163,132**Pasivo**

## Circulante

Proveedores	16,583	12,873
Afiliadas	8,585	
Anticipo de clientes	298	
Impuestos por pagar	( 1,164)	
Acreedores div.	5,006	
Impuestos p or pagar	50	
Otras reservas	<u>43,144</u>	72,502

**Largo Plazo**

Intereses obligados	133,511	
Otros pasivos	(4,331)	129,180

## Total pasivo

201,682

**Capital Contable**

Capital social	1,253,004	
Efectos de reexpresión	74,155	
Resultados acumulados	(1,309,201)	
Resultados del ejercicio	<u>( 56,508)</u>	<u>( 38,550)</u>

## Total pasivo y capital

163,132

(Firma)

Felipe Monroy Tinajero  
Gerente Administrativo

Elaborado en Tepetzotlán, Estado de México, el 2 de octubre de 2002.

## INMOBILIARIA INVAL, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(Cifras en miles de pesos)

**Activo**

## Circulante

Afiliadas		(346)
-----------	--	-------

**Fijo**

Propiedades Pta. y Eq.		<u>57,962</u>
------------------------	--	---------------

Total Activo		57,616
--------------	--	--------

**Pasivo**

## Circulante

Impuestos por pagar	( 93 )	
Acreedores div.	46	
Otras reservas	<u>( 39 )</u>	( 86 )

**Largo Plazo**

Otros pasivos		<u>12,959</u>
---------------	--	---------------

Total pasivos		12,873
---------------	--	--------

**Capital contable**

Capital social	49,154	
Efectos de reexpresión	88,806	
Resultados acumulados	(94,475)	
Resultado del ejercicio	<u>1,258</u>	<u>44,743</u>

Total pasivo y capital		<u>57,616</u>
------------------------	--	---------------

(Firma)  
Felipe Monrroy Tinajero  
Gerente Administrativo

Elaborado en México, Distrito Federal, el 2 de octubre de 2002.

**ALVARO MUÑOZ ARCOS**  
**Notario Público No. 89 del Estado de México.**  
**Residencia en Cuautitlán.**

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.  
Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

**AVISO NOTARIAL**

**NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.**

**AVISO DE RADICACION DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS DE DOÑA ELENA MARQUEZ CONDE DE HUITRON Y DE DON GUILLERMO HUITRON SERRANO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, EL RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 22,356, extendido el veintitrés de septiembre del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo de la notaria a mi cargo, don Ismael, don Jorge Guillermo, don Gabriel y doña María Elena de apellidos Huitron Marquez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, **RADICARON** en forma acumulada las sucesiones testamentarias de doña **Elena Marquez Conde de Huitron** y de don **Guillermo Huitron Serrano**, respecto de las cuales: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, **RECONOCIERON** la validez de los testamentos públicos abiertos otorgados respectivamente por los autores de las sucesiones, doña Elena Marquez Conde de Huitron, ante la fé del entonces notario número Diecisiete del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, licenciado Antonio Francoz Rigalt, y don Guillermo Huitron Serrano, ante la fé del notario número Veintiuno del Distrito Federal, licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez; (2) don Ismael, don Jorge Guillermo, don Gabriel y doña María Elena de apellidos Huitron Marquez, **ACEPTARON** la herencia universal instituida en su favor; (3) Se **RECONOCIERON** recíprocamente sus derechos hereditarios; y (4) don **Jorge Guillermo Huitron Marquez ACEPTO** además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México  
con residencia en Cuautitlán.

(Firma)

**LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**ALVARO MUÑOZ ARCOS**  
**Notario Público No. 89 del Estado de México.**  
**Residencia en Cuautitlán.**

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.  
Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

**AVISO NOTARIAL**

**NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LAS SUCESIONES  
INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS DE DON FELICIANO TOVAR GOMEZ Y DE DOÑA LUZ FERRER  
PIÑA.**

Mediante instrumento número 22,335, extendido el 06 de septiembre del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no hay oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y **FUÉ RECONOCIDA** única universal heredera en las sucesiones acumuladas de don **Feliciano Tovar Gómez** y doña **Luz Ferrer Piña**, su hija **Socorro Tovar Ferrer** conocida también como **María del Perpetuo Socorro Tovar Ferrer**, hoy su sucesión, asimismo doña **Ana Luz Méndez Tovar**, en su calidad de albacea y única universal heredera en la sucesión intestamentaria de la mencionada Socorro Tovar Ferrer conocida también como María del Perpetuo Socorro Tovar Ferrer en ese acto **ACEPTÓ** la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde a esta en dichas sucesiones; y además **PROTESTO** también el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fué disernido, manifestando que continuará con el trámite de las sucesiones hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,  
con residencia en Cuautitlán.

(Firma)

**LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**SERVICIO DE PARASITOLOGIA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2002**

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<b>CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO EN CAJA:	\$35,357.15	CAPITAL SOCIAL:	\$680,000.00
		PERDIDAS ACUM. DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 641,452.11
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 3,190.74
SUMA EL ACTIVO:	<u>\$35,357.15</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE:	<u>\$ 35,357.15</u>

**NOTA: ESTE ESTADO FINANCIERO ES ANTES DE REGISTRAR EL REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS**

**SERVICIO DE PARASITOLOGIA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2002**

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<b>CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO EN CAJA	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00-
SUMA EL ACTIVO:	<u>\$ 0.00</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE:	<u>\$ 0.00-</u>

PARA EFECTO DE SU LIQUIDACION EL CAPITAL CONTABLE FUE DIVIDIDO EN PARTES IGUALES ENTRE LAS ACCIONES CORRESPONDIENDO A CADA UNA \$0.052.

ESTE BALANCE SE PUBLICARA PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

**MEXICO, D.F. A 25 DE OCTUBRE DE 2002**

(Firma)

**DR. FRANCISCO BIAGI FILIZOLA  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD**

---

**UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO**, tomado en su sesión centésima octava del día 16 de octubre del 2002 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A, C, D, y L de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el próximo día martes 10 de diciembre de 2002, a las 16:30 horas, en el domicilio social de la propia Unión, ubicado en la calle Durango No. 263, Colonia Roma, México, D.F. para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia de quórum legal requerido.
- II. Propuesta de modificación del acuerdo tomado en la Asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de marzo del año 2001, con el objeto de disminuir el importe de las primas sobre aportaciones que aún se encuentra pendiente de pagar.
- III. Designación de la persona o personas que habrían de concurrir ante la Comisión Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder. El teléfono para cualquier aclaración es el 5525-8885.

Nota: El Consejo de Administración acordó proponer a la Asamblea reembolsar a los señores accionistas la cantidad de \$150.00 contra el cupón # 11 que deberá ser aplicado a la cancelación del pago parcial de las primas sobre aportaciones que se encuentren pendientes.

Ciudad de México, D.F. a 6 de noviembre de 2002.

(Firma)

C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena.  
Presidente del Consejo de Administración

**INDOSUEZ MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 07 DE OCTUBRE DE 2002**

(Cifras en pesos)

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

BANCOS

\$ 941,751.57

**TOTAL ACTIVO**

\$ **941,751.57**

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL CONTABLE

\$ 1'199,920.00

**SUMA CAPITAL CONTABLE**

\$ 941,751.57

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**

\$ **941,751.57**

Del remanente distribuíble le corresponde a cada socio la cantidad de **0.1374510595** por cada **acción** del capital social en circulación, previa entrega de los títulos originales representativos de dicho capital social. El remanente está expresado en Pesos, Moneda de curso legal en la República Mexicana.

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. José Méndez Rodríguez**  
**LIQUIDADOR**

## MINERA LAS MINITAS, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(en Pesos)

	<u>2002</u>
<b><u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u></b>	
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 0</b>
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
Capital social	\$ 3,577,549
Pérdidas acumuladas	( 3,577,990 )
Resultado del periodo	441
<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$ 0</b>

**Nota:**

No hay remanente distribuible.

(Firma)  
C.P. José María Macías Valdez  
Liquidador

## MINERA LAS MINITAS, S. A. DE C. V.

ESTADO DE RESULTADOSPOR EL PERIODO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(en Pesos)

	<u>2002</u>
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:</b>	
Resultado financiero, neto	\$ ( 4 )
Otros gastos (ingresos)	( 437 )
<b>RESULTADO ANTES DE LAS PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL Y PARTICIPACION MINORITARIA</b>	<b>\$ 441</b>
<b>RESULTADO NETO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 441</b>

**Nota:**

No hay remanente distribuible.

(Firma)  
C.P. José María Macías Valdez  
Liquidador



**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- JUZGADO PRIMERO CIVIL.- Secretaria "A".- Exp. 93/2002.)

**E D I C T O .**

En los autos del expediente número 93/2002, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **GOMEZ RIVERA MARIA SOLEDAD** en contra de **FELIPE MARTINEZ ORTIZ, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, RAUL JUAREZ ROSALES Y MARIA GONZALEZ**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, **ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS** a FELIPE MARTINEZ ORTIZ, RAUL JUAREZ ROSALES Y MARIA GONZALEZ, haciendosele saber que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demandada en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles; quedando a disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Al calce dos firmas.- Rúbricas.

MEXICO, D.F. A 7 DE OCTUBRE DEL 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial y en el periódico oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior central un sello legible)

**E D I C T O :**

En el expediente 304/01 EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AZERTY DE MEXICO S.A. DE C.V. en contra de PROINK S. DE R.L. DE C.V. y ANA MARIA GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA, la C. JUEZ TRIGESIMO QUINTO CIVIL de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al demandado PROINK S. DE R.L. DE C.V. por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación al día siguiente conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones y defensas que tuviere; quedando a disposición de la Secretaría "B" de este Juzgado, las copias simples para el traslado respectivo, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ordenadas en autos, le surtirán efectos a dicho codemandados por boletín judicial. Edictos que se publicarán tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 26 de agosto del 2002

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. JORGE EDUARDO MACIA COVARRUBIAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.**- Juzgado%53 DE LO CIVIL.- SECRETARÍA "B".- NUM. EXP. 434/00)

### EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX**, en contra de **INDUCA, S.A. DE C.V. Y OTROS**, el C. Juez ordenó publicar las siguientes constancias que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veinte de septiembre del dos mil dos. -----

A sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora, tomando en consideración que la notificación que indica el promovente, se encuentra dentro de las excepciones a que se refiere el artículo 114 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, no ha lugar a tener por practicada notificación en los términos que se solicitan. Se tiene por autorizadas a las personas que indican. Por lo que respecta a lo demás solicitado, mediante NOTIFICACION PERSONAL, requiérase a la demandada para que en el término de CINCO DÍAS, haga pago de la cantidad de \$822,531.22 (OCHOCIENTOS VIENTIDOS MIL QUINIENOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), cantidad que corresponde a la suerte principal e intereses a que fue condenada el demandado, debiéndose notificar por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, atento al artículo 1070 del Código de Comercio .- Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa.- Conste.- DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO  
BARRETO TRUJADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Continuación del Índice

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO AL PERSONAL EVENTUAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002	10
TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2002	12
<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>	
CIRCULAR N°. CG/2002/058	13
CIRCULAR N°. CG/2002/059	14
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COSTO DE LOS EJEMPLARES Y SUSCRIPCIONES DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL , Y EL INICIO DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y SEMESTRAL A ESTE ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2003	15
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	16
FE DE ERRATAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	26
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
EDITORIAL TELEVISIA, S.A. DE C.V.	28
INDUSTRIAL DE VÁLVULAS, S.A. DE C.V.	33
ALVARO MUÑOZ ARCOS	36
SERVICIO DE PARASITOLOGIA, S.A. DE C.V.	38
UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.	39
INDOSUEZ MÉXICO, S.A. DE C.V.	39
MINERA LAS MINITAS, S. A. DE C. V.	40
EDICTOS	41
AVISO	43

## AVISO

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.-** Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

**SÉPTIMO.-** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

**OCTAVO.-** No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



# CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

## INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana .....	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)